

Neuquén, 18 de marzo 2020

Dr. Jorge Luis Di Fiori

Presidente CAC

S _____ / _____ D

De nuestra mayor consideración: Nos dirigimos a usted para que, ante las medidas económicas anunciadas respecto al coronavirus y las restricciones a la actividad comercial, las mismas sean elevadas al gobierno nacional:

- Interrupción de los efectos del contrato de trabajo (sin obligación de prestar tareas/ tampoco pagar sueldos ni cargas sociales) para aquellos que no puedan trabajar desde su casa.
- Generación de líneas de créditos con bajo interés, simples de conseguir, auxilio para empresas o comercios que deban cerrar por cuarentena forzosa,
- Disminución del costo de los servicios y desdoblamiento de facturas.
- Exención del pago de Ganancias, IVA, Contribuciones Patronales, durante el periodo que rija la medida de emergencia.
- Suspender toda medida cautelar que afecte la liquidez y el capital de trabajo
- Postergar los plazos para adherir a la moratoria para empresas PYME Ley 27541 y Decretos 99 y 116/2020
- Aplicar lo dispuesto para los rubros Hotelería y Gastronomía al resto de las pymes
- Gestionar, mediante la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, que la ART asuma tanto las licencias de los trabajadores determinadas por Resolución 207/2020 del Ministerio de Trabajo; como así también la de los trabajadores que deban tomar cuarentena ante el cierre de la pyme ante la posible situación de un caso portador de COVID - 19. Si esto no fuera posible, solicitamos se asuma dicha licencia en el mismo sentido que la otorgada por Maternidad, es decir, a cargo de ANSES.
- Eliminación del impuesto al cheque durante el periodo que dure la emergencia sanitaria.

- Liquidación de los saldos disponibles por Impuesto a las Ganancias para hacer frente a los diferentes costos (como haberes) en el tiempo que dure la emergencia sanitaria
- Eximición a pymes de la liquidación del Impuesto a las Ganancias del periodo 2019, cuya declaración opera su vencimiento en el mes de abril, con motivo de destinar esa liquidez a afrontar las pérdidas originadas por la crisis actual en el marco del COVID-19.
- Prorroga del vencimiento de obligaciones derivadas de contratos suscriptos entre particulares en las actividades directamente afectadas por la pandemia por 60 días
- Sostenimiento de los beneficios Pyme por caída de status ante la falta de alguno de sus requisitos
- Suspensión de los embargos, fiscalizaciones presenciales y de los plazos procedimentales de los expedientes en curso. Es sabido que, la gestión de trámites a realizar en esos casos requiere la presencia del contribuyente o del profesional apoderado, resultando contraproducente a lo solicitado por el Gobierno Nacional respecto de evitar las "actividades no esenciales". Es importante recordar que, en caso de trabarse un embargo o iniciarse un proceso de verificación, es inevitable que el interesado se apersona para realizar los trámites y regularizar la situación dentro de los plazos perentorios establecidos por la normativa, con consecuencias agravadas en caso de no hacerlo.
- Implementar un sistema de clearing diferido al emisor, para los cheques emitidos por 60 días sin costo financiero para no romper la cadena de pago.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy atentamente.



LUCAS MANTARAS
Presidente FEEN



ENRIQUE GARCIA
Secretario FEEN